



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Chacabuco - Cultura - EX-2021-29204545-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29204545-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el pago de aportes no reintegrables a establecimientos incorporados en el “Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires” (Resolución N° 453/20) pertenecientes al Municipio de Chacabuco aprobados por Resolución N° 866/21, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico N° EX-2021-24566602-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP tramitaron las solicitudes de aportes no reintegrables a establecimientos incorporados en el “Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires” (Resolución N° 453/20) pertenecientes al Municipio de Chacabuco, que no pudieron ser incluidos en la distribución de la Tercera Edición del “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística” (Decreto N° 644/20), a los fines de acceder a una asistencia que les permita paliar los efectos negativos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, reactivar sus actividades y sostener sus fuentes de trabajo;

Que mediante la Resolución N° 866/21 se aprobó el listado definitivo de los/las beneficiarios/as de los subsidios a favor de los establecimientos culturales del Municipio de Chacabuco, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I (IF-2021-29130763-GDEBA-MPCEITGP);

Que en el orden 34 (IF-2021-29782457-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) obra la Solicitud de Gastos N° 18824 correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225, por un monto de pesos novecientos cuarenta mil con 00/100 (\$940.000,00);

Que del orden 11 a 25 se encuentran agregados los datos de CUIT y CBU de los/las beneficiarios/as aprobados por Resolución N° 866/21, que integran el listado obrante en orden 27 (IF-2021-29400141-GDEBA-MPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 866/21.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Delegación de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II a efectuar el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$940.000,00.-) a favor de los/las beneficiarios/as de los subsidios correspondientes a los establecimientos y espacios culturales del Municipio de Chacabuco, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Unico (IF-2021-29400141-GDEBA-MPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Jurisdicción 11 - UE 525 - Pr 9 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub Geográfica 999 - Importetotal: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$940.000,00).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación II, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.